

Sunchales, 12 de noviembre de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 5 2 / 2 0 1 4

Art. 1°) Autorízase al D.E.M. para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la obra "Pavimentación del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales" de las siguientes calles internas:

Calle Pública	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (m2)
2	174	8,2	1.426,80
5	117	7,15	836,55
6	231	8,15	1.882,65
Total	522		4.146,00

Lo que totaliza una cantidad de 4.146 m2 a pavimentar.-

Art. 2°) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.541.990,20 el que tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de todos los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en el Área Municipal de Promoción Industrial, beneficiados o no directamente con la obra, inclusive aquellos que ya poseen pavimento.-

Art. 3°) Establécese la apertura del Registro de Oposición de los propietarios beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo (Casa del Emprendedor) de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la Contribución por Mejoras por obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.-
- b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.-
- c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por Contribución por Mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

Art. 4°) Fíjase que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución,

la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada.-

Art. 5°) Dispónese que con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma fehaciente y por escrito a los propietarios del Área Municipal de Promoción Industrial, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto que estimen necesarios y relacionados con este tema.-

Art. 6°) Adóptese el siguiente procedimiento para el cálculo de las contribuciones:

- Total de UTS (Unidades tributarias de superficie): 78.036,04.-
- Precio Total de la Obra: \$ 2.813.890,20
- Precio de la obra a afrontar por los propietarios de inmuebles: \$ 1.541.990,20.-
- Precio Unitario por m2: $1.541.990,20\$ / (78.036,04 \text{ UTS}) = \$/\text{m}^2 \text{ } 19,76.-$

Se multiplican las U.T.S. de cada inmueble por el valor unitario calculado anteriormente.

En el Anexo III se adjuntan los montos que deben abonar cada uno de los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra.-

Art. 7°) Los contribuyentes afectados a la obra de Contribución por Mejoras, de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior e incluida en el régimen de la presente Ordenanza, estarán obligados a pagar el costo total de las mismas. Para efectivizar el cumplimiento de esa obligación tendrá la opción de hacerlo en un plazo de hasta 6 (seis) cuotas sin intereses.-

Art. 8°) Facúltase al D.E.M. para que analice aquellas situaciones de propietarios de lotes que firmaron el registro de oposición o habiendo manifestado su voluntad a través de la adhesión exponen situaciones de pagos especiales.-

Art. 9°) Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra; inclusive para que aquellos propietarios de inmuebles puedan requerir la factura correspondiente a las empresas que resulten adjudicatarias de las obras a realizar para la pavimentación, por el monto total de lo que le corresponde abonar según la distribución establecida en el ANEXO III.-

Art. 10°) Dispónese que el avance de la obra y toda cuestión técnica relativa a la misma será evaluada y consensuada entre la Municipalidad de Sunchales a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los propietarios de los inmuebles del Área Industrial, a través de la Comisión de propietarios del Área Industrial.-

Art. 11°) Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art. 12°) Considéranse que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-

Art. 13°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la Contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 14°) Adjúntase el Acta Acuerdo y Aceptación, firmada por los propietarios del Área Municipal de Promoción Industrial.-

Art. 15°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-



ANEXO I:

Obra: “Pavimentación de las calles del Área Municipal de Promoción Industrial”

Memoria Descriptiva

1. Introducción

La ciudad de Sunchales cuenta con 21.304 personas censadas en el año 2010, siendo la segunda ciudad más poblada del Departamento Castellanos y se ubica en la 21ª posición entre las localidades más pobladas de todo el territorio santafesino, según el último relevamiento efectuado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y está enclavada en la zona central agroindustrial de la provincia de Santa Fe sobre la ruta nacional 34, al norte de la localidad de Rafaela.



El Área Municipal de promoción Industrial, consiste en un predio de 11 Has ubicado en uno de los principales ingresos de la ciudad - calle San Juan, donde desarrollan sus actividades importantes empresas medianas y pequeñas de esta ciudad.

Fue inaugurada en el año 1995 y cuenta con la siguiente infraestructura:

1. Red eléctrica y telefonía
2. Agua potable
3. Desagües Cloacales
4. Forestación
5. Cordón Cuneta
6. Pavimento en algunas de sus calles
7. Mejoramiento con ripio en el resto de las calles

El objetivo es sumar pavimento a varias calles internas del Área. Para ello es necesaria la ejecución de 4.146,0 m² de pavimento de hormigón en anchos variables (de 7,10 a 8,45 m), mejorando las obras de desagües pluviales mediante la reubicación de bocas de tormentas y ejecución de acequias complementarias a la obra principal.



2. Justificación de las Obras:

Las calles donde ejecutarán las obras comprendidas en la formulación de este proyecto son las que se indican en el croquis adjunto:

Las calles del Área Industrial se han convertido con el tiempo en espacios públicos colectivos de creciente importancia debido al intenso tránsito y a las características de este tránsito.

La concreción de este proyecto tendrá estratégica importancia en el mejoramiento de las actividades que en esta Área se desarrollan.

Desde hace tiempo se ha planteado la necesidad de crear alternativas para mejorar estas arterias con la ejecución de una calzada pavimentada.

Que a través de la gestión del ejecutivo municipal se accedió a la Programas Nacionales y Provinciales logrando obtener fondos para aplicar a la pavimentación de calles internas.-

Todas las calles presentan calzadas mejoradas con sub-base compactada y ripio, y cuentan además con cordón cuneta lo que disminuye el costo de esta obra.

3. Cómputos: (Numeración de las calles de acuerdo a la planimetría adjunta)

3.1. Pavimento de Hormigón de 18 cm de espesor :

Calle Pública	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (m2)
2	174	8,2	1.426,80
5	117	7,15	836,55
6	231	8,15	1.882,65
Total	522		4.146,00

3.2. Obras Complementarias de desagües Pluviales:

Desagües pluviales Construcción de dos acequias con losa de fondo de hormigón y paredes de mampostería sin tapa. (Con obras de captación del tipo boca de tormenta): 75 ml

3.3. Propuesta de Ejecución:

La Municipalidad se compromete a realizar las siguientes obras previas (Sin trasladar los costos que estos trabajos significan).



- 1- Apertura de la caja de cordón cuneta a cordón cuneta.
- 2- Extracción del suelo de la calzada existente (suelo ripio). Para ello se realiza una excavación de 15 cm de profundidad.-
- 3- Proyecto- Nivelaciones- Asistencia Técnica-Inspección-Certificaciones.
- 4- Nivelaciones e Inspección de las tareas.
- 5- Trabajos de Compactación del suelo.

3.4. Trabajos y provisiones a cargo del Contratista:

1. Retiro del material (suelo ripio) que se extraiga y traslado al corralón para disponer de su uso donde la Municipalidad lo disponga.
2. Dirección de la compactación y preparación de la subrasante con agregado de suelo cal en caso que los ensayos de compactación arrojen resultados que así lo requieran. En caso de ser necesario se nivelará la subrasante con un asiento de arena de espesor variable.
3. Zanjas necesarias para desagües transitorios a fin de garantizar el escurrimiento mientras se ejecuten los trabajos.
4. Ejecución del pavimento, aletas y badenes (en caso de ser necesarios), colocación de moldes, hierros y mallas necesarias, colado y distribución con regla vibratoria y terminación manual.
5. Provisión y colocación de líquidos de curado.-
6. Ejecución y tomado de juntas con provisión de materiales adecuado a tal fin.-
7. Tareas de señalización, desvío y habilitación de las calzadas.
8. Reparación de cordón de acuerdo a las características establecidas por la Municipalidad.
9. Reacomodamiento de suelo y limpieza final de la obra.
10. También deberá tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos.-
11. Señalización.

4. Presupuesto Estimativo (de los ítems cuyo costo se traslada a los beneficiarios):

Valores a Octubre 2014 según el siguiente Análisis de precios.



Municipalidad de Sunchales (Pcia de Santa Fe)

Pavimentación en calles del Área Municipal de Promoción Industrial

Análisis de Costos Unitarios (Costo-Costo)

Pavimento de Hormigón H30 de 18cm

\$/M2

a- Costo de Equipos

(Costos de los Equipos según Planilla de Costo de Equipos)

Rendimiento

150,00

m2/día

A- AMORTIZACIÓN

Equipo	Afectación	Horas (hs/m ²)	Costo horario (\$/hs)	Costo Equipo (\$/m ²)	
CAMIÓN CON MOTOHORMIGON	1,00	0,053	108,63	5,79	
MOLDES	1,00	0,053	8,10	0,43	
REGLA VIBRATORIA	1,00	0,053	6,08	0,32	
ASERRADORA	1,00	0,053	13,62	0,73	
FUSOR PARA MAT. ASF.	1,00	0,053	3,24	0,17	
				7,28	(\$/m ²)

B- COMBUSTIBLES Y LUBRICAN

Equipo	Afectación	Horas (hs/m ²)	Costo horario (\$/hs)	Costo Equipo (\$/m ²)	
CAMION	2,00	0,107	152,52	16,27	
PLANTA DOSIFICADORA DE H°	0,50	0,027	0,00	0,00	
CAMIÓN CON MOTOHORMIGON	1,00	0,053	486,47	25,95	
MOLDES	1,00	0,053	0,00	0,00	
REGLA VIBRATORIA	1,00	0,053	19,27	1,03	
ASERRADORA	1,00	0,053	96,33	5,14	
FUSOR PARA MAT. ASF.	1,00	0,053	0,00	0,00	
				48,38	(\$/m ²)

C- REPARACIONES Y REPUESTO

Equipo	Afectación	Horas (hs/m ²)	Costo horario (\$/hs)	Costo Equipo (\$/m ²)	
CAMION	2,00	0,107	37,13	3,96	
PLANTA DOSIFICADORA DE H°	0,50	0,027	100,31	2,67	
CAMIÓN CON MOTOHORMIGON	1,00	0,053	81,47	4,35	
MOLDES	1,00	0,053	6,08	0,32	
REGLA VIBRATORIA	1,00	0,053	4,56	0,24	
ASERRADORA	1,00	0,053	10,21	0,54	
FUSOR PARA MAT. ASF.	1,00	0,053	2,43	0,13	
				12,22	(\$/m ²)



		D- OTROS (tren rodante, seguros, fletes, costo financiero)			
Equipo	Afectación	Horas	Costo horario	Costo Equipo	
		(hs/m²)	(\$/hs)	(\$/m²)	
CAMION	2,00	0,107	42,53	4,54	
PLANTA DOSIFICADORA DE H°	0,50	0,027	105,40	2,81	
CAMIÓN CON MOTOHORMIGON	1,00	0,053	96,84	5,16	
MOLDES	1,00	0,053	0,58	0,03	
REGLA VIBRATORIA	1,00	0,053	3,32	0,18	
ASERRADORA	1,00	0,053	6,52	0,35	
FUSOR PARA MAT. ASF.	1,00	0,053	0,12	0,01	
				13,07	(\$/m²)
	A- AMORTIZACIÓN		\$ 7,28		
	B- COMBUSTIBLES Y LUBRICAN		\$ 48,38		
	C- REPARACIONES Y REPUESTO		\$ 12,22		
	D- OTROS		\$ 13,07		
	COSTO TOTAL (\$/m²)		80,95		
b- Costo de Mano de obra (Costo Unitario según Planilla de Costo Horario de Mano de obra)					
		CANTIDAD	COSTO HORA	Costo Mano de Obra	
	Afectación	(hs/m²)	(\$/hs)	(\$/m²)	
Oficial Especializado	4	0,21	95,32	20,33	
Oficial	2	0,11	79,57	8,49	
Ayudante	7	0,37	64,19	23,96	
			COSTO TOTAL (\$/m²)	52,79	
c- Costo de Materiales					
	A- EN ORIGEN				
Material	Unidad	Cantidad por Un	P. Unitario	P. Total	
Cemento	kg	61,20	1,37	83,84 \$/m2	
Piedra	kg	214,20	0,19	40,70 \$/m2	
Arena	kg	153,00	0,38	58,14 \$/m2	
Hierro	kg	2,19	19,28	42,13 \$/m2	
Liquido curado	lt	1,00	8,48	8,48 \$/m2	
Polyjunta	Kg	0,10	92,85	9,29 \$/m2	
Disco Diamant.	Unid	0,01	2.900,00	14,50 \$/m2	
	B- TRANSPORTE				
Material	Unidad	Cantidad por Un	P. Unitario	P. Total	
Cemento	kg	61,20	0,08	4,90 \$/m2	
Piedra	kg	214,20	0,24	51,41 \$/m2	
Arena	kg	128,00	0,01	1,28 \$/m2	
Hierro	kg	2,19	0,09	0,20 \$/m2	
Liquido curado	lt	1,00	0,64	0,64 \$/m2	
Polyjunta	Kg	0,09	39,80	3,58 \$/m2	
Disco Diamant.	Unid	0,005	300,00	1,50 \$/m2	
		COSTO TOTAL (\$/m2)	320,58		
COSTO -COSTO Pavimento H30 espesor 18 cm			\$/M2	454,32	
			Gastos Generales 8%		\$ 36,35
			Subtotal		\$ 490,67
			Beneficio 10%		\$ 49,07
			Gastos Financieros 1,5 %		\$ 7,36
			Subtotal		\$ 547,09
			Impuestos (IVA- II. BB. 23		\$ 131,30
			Precio del Item		\$ 678,70



5. Plazo de ejecución de la obra:

El Plazo de Obra estimado será de un máximo de 3 meses calendarios ya que el avance será conforme se cancelen las cuotas de la contribución generada.

6. Modalidad de Ejecución:

La Municipalidad realizará los trabajos de movimiento de suelos y compactación del suelo.

Para ello dispondrá los siguientes equipos con sus correspondientes choferes

- 1- Motoniveladora: 1
- 2- Tractor con pata de cabra.
- 3- Además realizará tareas de apoyo, nivelación, inspecciones, etc. , con un equipo técnico de 3 personas.

El costo que generen estos trabajos no se trasladarán al precio de la obra de pavimento.

La Municipalidad llamará a Licitación para el resto de los trabajos. Esta comisión estará integrada por miembros del Departamento El precio total de la obra será dividido en forma proporcional a los m2 de cada lote, incluyendo los que ya cuentan con esta infraestructura de pavimento.

7. De acuerdo al presupuesto estimativo, el monto que deben abonar cada propietario:

- Costo Total de la Obra	\$ 2.813.890,20.-
- Trabajos Municipales	\$ 621.900,00.-
- ANR Programas Nacionales y Provincial	<u>\$ 650.000,00.</u>
- Contribución por Mejora	\$ 1.541.990,20.-

8. Descripción de los ítems constitutivos de la Obra y Cálculos

8.1. Movimiento de Suelos

Descripción: En primer lugar se procederá a remover la calzada existente compuesta por una capa de 20 cm de ripio (suelo 0: 20 o suelo de montaña)



Luego se escarificará el suelo de la sub-base con el agregado suelo seleccionado y cal (4%) conformando una base compactada. Por sobre esta sub-base se realizará la base con el agregado de suelo seleccionado, material pétreo y arena hasta llegar a la cota prefijada.

8.2. **Equipo afectado a estas tareas:**

- Motoniveladora
- Cargador Frontal
- Camiones volcadores y camión regador
- Pata de cabra
- Tractor con escarificador

8.3. **Pavimento de Hormigón**

Se trabajará con hormigón elaborado H-30, en un espesor de 18 cm. Se realizarán juntas transversales cada 5 metros con pasadores de hierro de 16 mm colocados según la técnica habitual. Se realizarán juntas longitudinales y juntas de expansión cada 100 m, todas rellenas de material asfáltico. El hormigón luego de colocado en los moldes y vibrado, se curará con productos especiales protectores del sol.

9. **Planimetría de las calles a pavimentar**



PAVIMENTO CALLES INTERNAS AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL 2014

SECTOR A INTERVENIR



CALLES INTERNAS

CALLE PÚBLICA Nº 2 Longitud 174 mts x 8,20 mts
 CALLE PÚBLICA Nº 5 Longitud 117 mts x 7,15 mts
 CALLE PÚBLICA Nº 6 Longitud 231 mts x 8,15 mts



TOTAL 4.146 m2

OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS-PCIA DE SANTA FE- AÑO 2014
 INTENDENTE: EZEQUIEL BOLATTI
 AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL - 10.10.2014



ANEXO III

ACTA ACUERDO Y ACEPTACIÓN PAVIMENTO AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

ACTA ACEPTACIÓN PAVIMENTO CALLES INTERNAS, AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SUNCHALES

OBRA DE PAVIMENTO AREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUNCHALES

En virtud de la necesidad de continuar fomentando el desarrollo de la actividad económica, a través del fortalecimiento y consolidación del Área Municipal de Promoción Industrial y considerando que la falta de pavimento en varios tramos de las calles de esta Área, entorpecen la transitabilidad permanente de los vehículos, dificultando el normal funcionamiento de las actividades, bajo condiciones climáticas de lluvia o exceso de humedad y considerando:

- Que los empresarios radicados en el Área Municipal de Promoción Industrial, solicitan a la Municipalidad de Sunchales la pavimentación de las calles internas del Área Municipal de Promoción Industrial;
- Que ya existe un porcentaje de calles pavimentadas actualmente, que se realizaron con fondos (ANR) destinados a Parques y Áreas Industriales ante el Ministerio de Industria de la Nación en el año 2011;
- Que a través de gestiones realizadas por el Intendente de la ciudad y el Secretario de Desarrollo Económico, se accedió al Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Aportes No Reintegrables para Obras Intramuros, del Ministerio de Industria de la Nación, y como resultado de éstas gestiones se ha recibido un aporte de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).
- Que además el Intendente y el Secretario de Desarrollo Económico realizaron gestiones en el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe para lograr asistencia financiera para ejecutar obras en el Área Municipal de promoción Industrial , y como resultado de éstas se ha recibido un aporte de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que se aplicarán al mismo objetivo;
- Que además la Municipalidad realizará un aporte de horas hombres y maquinaria en la realización de los trabajos de suelo, coordinación y dirección técnica de la obra, que representa el 22% del costo total;
- Qué las calles seleccionadas para la pavimentación se realizó con el acuerdo de todos los propietarios y que dicha selección beneficiará a todas las empresas del área;
- Qué existe un espíritu colaborativo entre las empresas del área y de articulación con el estado local en forma permanente;
- Qué la concreción de esta etapa de pavimentación y rendición de los fondos (ANR) recibidos permitirá gestionar nuevamente ante el Ministerio de Industria de la Nación fondos para aplicarlo al Área Industrial;

Por todas estas razones, entendemos los firmantes, que la obra de pavimentación propuesta generará beneficios a todos los usuarios del área y por tal motivo solicitamos a la Municipalidad

Gerardo Nicolás
Benedicta
DEJIS GARCIA
Gustavo Gatti
Alicia Elena
Alicia Elena
Andrés Gatti
13366824
VICTORIA
SOLARON
Gerardo Nicolás
D.E. 8508787
A. Gatti
P/ANIPARSH
DANIEL GENTA
INDUSTRIAL
DANIEL GENTA
Alfonso Faelia
11.206912
13366946
BAUMANN AECTOR
Bergese
BERGSE RICARDO

corresponde según la distribución establecido en el Anexo 1.

Anexo 1.- Distribución del Costo a cargo de los propietarios, según superficie de los lotes.

El costo se prorratea entre los propietarios de los lotes de acuerdo a la superficie que cada uno abarca.

Costo total a cargo de los propietarios: \$ 1.541.990,20 (Los valores incluyen iva)

Los valores que se establecen a continuación contemplan un plazo de pago de hasta 6 (meses) desde el inicio de obra.

Parcela	Empresa	Propietario	Mts 2	%	% Pavimento
					\$ 1.541.990,20
20	PIN-FER PINTURAS	Solaro, Modesto y Pilatti, Albe	3.908,24	5,01%	\$ 77.226,72
23	IMAHT Ind. & Servicio Metalú	Botta, Carlos	5.156,71	6,61%	\$ 101.896,46
15	REVICAM SRL	Colombetti, Raúl	3.623,31	4,64%	\$ 71.596,52
8 y 9	AMIPACK S.H.	Genta D, Scandalo J., Chialvo	7.124,28	9,13%	\$ 140.775,59
13	INDUSTRIAS DG	Genta, Daniel	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
14	TESTA INGENIERIA	Testa, Verónica, Horacio y Da	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
12	JDM MADERAS	Montagna, Roberto y Rosana	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
21	METALURGICA FOGLIA	Foglia, Alfonso	3.148,31	4,03%	\$ 62.210,53
16	SUCOPLAS	Costi, Adrian Gerardo	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
18	NESTOR PROTTI FRENOS	Protti, Guillermo	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
19B	TORNERIA DON CARLOS	Yaffei, Carlos	1.737,60	2,23%	\$ 34.334,93
19A	SUC. DE JULIO VIGLIONE	Ariel Rambaudo	1.737,60	2,23%	\$ 34.334,93
26	CORRALON BUBI	Ferrero, Adrian; Marcelo y Mir	3.148,94	4,04%	\$ 62.222,98
17	JOSE LUIS MARCOMINI	Marcomini, José Luis	1.811,62	2,32%	\$ 35.797,57
10	BONAFEDE SERV. AGROP	Bonafede, Juan	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
11	OPQ-PRIMON	Nicolau Juan C.	1.811,65	2,32%	\$ 35.798,16
27	ASTESANA ACOPIOS	Astesana, Rubén	3.148,94	4,04%	\$ 62.222,98
30	CORRALON PETETE	Bergese, Ricardo	3.148,94	4,04%	\$ 62.222,98
4	ALCIDES ELLENA	Ellena, Alcides	1.907,09	2,44%	\$ 37.684,05
24	GAGGI CONSTRUCCIONES	Gaggi, Gustavo	3.908,24	5,01%	\$ 77.226,72
31	CENTINELA S.H.	Arduino, Diego y Viglietti, Nes	2.340,02	3,00%	\$ 46.238,74
25B	BHY SA	Orlanda, Raúl	1.846,20	2,37%	\$ 36.480,87
25a	MARMOLERIA SUNCHALES	Baumann, Hector	1.846,20	2,37%	\$ 36.480,87
5y6	COLLINO MACHINES	Collino, José	8.181,42	10,48%	\$ 161.664,65
32	C2H4	Orlanda, Raúl	3.958,31	5,07%	\$ 78.216,11
2A	ATENAS ORNAMENTOS	Aicardi, Lucas-Scavino Alejan	523,58	0,67%	\$ 10.345,93
28 Y 29	DENIS GARIONE	Garione, Denis	3.148,94	4,04%	\$ 62.222,98
			78.036,04	100%	\$ 1.541.990,20

Alfonso Foglia
13366824

Denis Garione
12202305

60643659

Aleida Ellena
13366824

13366824

Carlos Botta
6063597

ROSA M.
9323302

VIGLIONE NESTOR
DNI 20258986

TESTA
DNI 2023639

ROSANA MONTAGNA
227118P2

AMIPACK S.H.
DANIEL GENTA
DNI 14301778

Bergese

BERGEBE RICARDO
DNI 13873644

INDUSTRIAS DG
DANIEL GENTA
DNI 14301778

Gerardo Nicolau
DNI 8508.782

Alfonso Foglia
11.206912

13366824

BAUMANN HECTOR
7635777

YAFFEI CARLOS
14158394

5615939195
9002062
29022006

Rodolfo Orlanda
Orlanda